

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 72 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 07 MAYO 2019

VISTOS: La Hoja de Estudio y Opinión N° 000016-2019/JGL/JNAC/GA/RENIEC (22ABR2019) del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; el Informe N° 000147-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (26ABR2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000266-2019/GAJ/RENIEC (26ABR2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, constituyendo conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales el Sistema Electoral Peruano, conforme disposición expresa del artículo 177° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de enero de 2019, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019, para el día 7 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en las circunscripciones que se detallan en anexo adjunto, el que constituye parte integrante del citado decreto supremo;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la citada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que en ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 003-2019/JNAC/RENIEC (04ENE2019), se designó a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, a realizarse el 07 de julio de 2019;

Que mediante el documento de vistos, el Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional propone la reconfirmación de los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, a realizarse el 07 de julio de 2019, motivo por el cual, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 003-2019/JNAC/RENIEC (04ENE2019);

Que al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, emite opinión favorable con relación a la modificación del Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 003-2019/JNAC/RENIEC (04ENE2019), que designa a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, a realizarse el 07 de julio de 2019;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 003-2019/JNAC/RENIEC (04ENE2019), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, a realizarse el 07 de julio de 2019; a:

Miembros Titulares:

- Señora Carlota Alicia Casalino Sen, Gerente de Registro Electoral.
- Señor Moises Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Señorita Katuska Valencia Segovia, Asesora del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.

Miembros Suplentes:

- Señor Benito María Portocarrero Grados, Gerente de Imagen Institucional.
- Señor Jorge Antenor Giraldo Liza, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señor Miguel Ángel Roa Quintana, Sub Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/LDB/CLE/jvn